MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA.

OVALLE, 04 ENE. 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Nº 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 79 de fecha 04 de enero de 2010, que aprueba la transferencias corrientes del —Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial, para financiar gastos que demanden las actividades en terreno del PROGRAMA GOBIERNO + CERCA Y la solicitud de fecha, 05 de enero de 2010, del Coordinador Provincial del programa G+C de esta Gobernación Provincial;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial requiere difundir y ejecutar actividades del Programa "GOBIERNO +CERCA

Que, su contratación se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN	EXENTA	No	001	

- 1.- APRUEBASE los TERMINOS DE REFERENCIA de la Adquisición Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, cuyo texto integro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.
- 2.- PUBLIQUESE el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercadopublico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

GOBERNADOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

IVAN R. HERNANDEZ GENTINA GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI REGION DE COQUIMBO

Distribution:

OF. DE PARTES

OF. DE FINANZAS

JURIDICO